

**VISTOS:** La Ley N° 18.695 y el D.F.L. N° 1 de 1996.

**TENIENDO PRESENTE:** 1. Que mediante memorando N° 337 de 2012 el Jefe del Departamento de Educación solicita autorización para efectuar la designación, de un profesional para que se desempeñe en el Proyecto de Integración Escolar.

3. Que el profesional no cuenta con registro en Contraloría General de la República.

DECRETO:

**1° DESIGNASE** en calidad de contratado, al profesional de la educación que a continuación se individualiza:

NOMBRE	:	<b>SALAZAR LAPORTE MACARENA AURORA</b>
RUN	:	[REDACTED]
FUNCION	:	EDUCACION DIFERENCIAL
N° HORAS	:	40 HORAS CRONOLOGICAS SEMANALES
FECHA INICIO	:	13 DE ABRIL DE 2012
FECHA TERMINO	:	28 DE FEBRERO DE 2013
ESTABLECIMIENTO	:	PROYECTO DE INTEGRACION / DEPARTAMENTO DE EDUCACION
NIVEL	:	ENSEÑANZA MEDIA
JORNADA	:	DIURNA

**2° PAGASE** la remuneración básica mínima nacional, mas las asignaciones que le correspondan en derecho.

**ANOTASE, COMUNICASE Y TRANSCRIBASE** a Contraloría General de la República para su registro.

(FDO.) SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO, ALCALDE  
PATRICIO ORELLANA FERRADA, SECRETARIO MUNICIPAL

SRP.POF.EVM.naa.-  
DISTRIBUCION:

1. Contraloría General de la República.
  2. Secretaría Municipal.
  3. Dirección de Control.
  4. Dirección de Administración y Finanzas.
  5. Departamento de Educación.
  6. Unidad de Remuneraciones.
  7. Unidad Licencias Médicas.
  8. Unidad de Recursos Humanos DEM.
  9. Of. de Partes.
  10. Archivo.-
- 2012-04-24

